Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 202/2015.

Asunción, 28 de junio de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES)" ID N° 301767**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas de precio se realizó el 16 de junio de 2017, donde según constancias del acta se procedió a la apertura de los sobres de los oferentes habilitados según el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de junio de 2017:

N°	Consorcio	Monto
1	CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS	USD. 7.661.763
2	CONSORCIO TYPSA - CAEM	USD 10.230.568,10
3	CONSORCIO CYD - ELC	USD 8.510.104,22

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 798 de fecha 21 de junio de 2017, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 16 de junio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

  "1)- Se invito a los representantes de los Consorcios habilitados a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes manifiestan que no desean verificar las mismas.

  "2)- El representante del Consorcio Vial Este Sr. Juan Ramón Fariña, deja constancia que el Consorcio al que representa no se encuentra conforme con la puntuación obtenida en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, por lo cual, han presentado una Nota a esta Cartera de estado con MEU Nro. 23854, a través del cual solicitan la suspensión de la apertura del Sobre Nro. 2, considerando la falta de tiempo para formular los reclamos en cuanto al puntaje obtenido.

  7)- Las Propuestas Precio de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación. " (sic)

- ***Memorándum SCEO N° 490/2017**, del 16 de junio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los consorcios de empresas participantes del llamado de referencia:*

  1. ***CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS (CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. – INGENEG S.A.)***

Ing. Jorge Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Dionisio Mereles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Melgarejo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Peña B.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

2. ***CONSORCIO TYPSA -CAEM. (TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA.)***
3. ***CONSORCIO C&D - ELC. (CRUZ Y DÁVILA – ELECTROCONSULT)***

II- ANALISIS DE LA OBSERVACIÓN CONSIGNADA EN LA APERTURA DE SOBRES Nº 2 PROPUESTA DE PRECIO.

En esta instancia corresponde analizar la constancia asentada en el Acta de Apertura de Sobres que expresa cuanto sigue: "2)- El representante del Consorcio Vial Este Sr. Juan Ramón Fariña, deja constancia que el Consorcio al que representa no se encuentra conforme con la puntuación obtenida en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, por lo cual, han presentado una Nota a esta Cartera de estado con MEU Nro. 23854, a través del cual solicitan la suspensión de la apertura del Sobre Nro. 2, considerando la falta de tiempo para formular los reclamos en cuanto al puntaje obtenido." (sic)

Esta Dependencia procedió a analizar la observación asentada y a tenor de ello manifestamos que la disconformidad invocada por el representante del ***Consorcio Vial Este*** *guarda relación con el puntaje técnico obtenido en la Evaluación de las Ofertas Técnicas lo cual se constituye en un reclamo que no puede ser considerado en el ámbito de una Evaluación de Oferta por no ser ésta la oportunidad administrativa de hacerlo, y en ese sentido estimamos que dicha disconformidad debería analizarse en el ámbito de una impugnación y para tal efecto es bien sabido por todos los oferentes que los mecanismos de impugnación son aquellos establecidos en las Bases del llamado en la* ***Sección 2. Instrucciones para los consultores****, "9.1. Los Solicitantes podrán presentar protestas y reclamos por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)" y en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*[1]

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del "Sobre Nº 2"- Propuesta de Precio que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.*** *No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, los cuales se encuentran debidamente completados y suscriptos por todos los oferentes.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN :

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dependencia sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó al Viceministerio de Obras Públicas el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis realizado por el Departamento de Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, según memorándum DGC Nº 247 de fecha 27 de junio de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I - INTRODUCCIÓN

El presente llamado ha sido realizado en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 202/2015 DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE

[1] **Artículo 79.- PROCEDENCIA**

Las personas interesadas **podrán protestar ante la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en** cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste.

Abog. [illegible] Medina Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) – AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, mediante método de selección basado en CALIDAD Y COSTO.

En este informe se exponen los resultados de la Evaluación de las Propuestas de Precio y la Evaluación Combinada de Calidad y Costo presentadas por los Oferentes participantes. Se deja constancia que para la evaluación de las Propuestas de Precio se tuvo en cuenta los sobres de precio (copias).

II - APERTURA DE PROPUESTAS

En fecha 16 de junio de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 "Ofertas de Precio" de las Firmas Consultoras que han sido habilitadas, las Ofertas de Precio se detallan a continuación:

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (USD)
1	CONSORCIO TYPSA – CAEM	10.230.568,10
2	CONSORCIO CyD – ELC	8.510.104,22
3	CONSORCIO CONCREMAT & ASOCIADOS	7.661.763,00

III - METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación el método de selección es: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

III.1 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, cuyo resultado se detalla a continuación:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 Puntos)
1	CONSORCIO CONCREMAT & ASOCIADOS	92,08
2	CONSORCIO TYPSA – CAEM	89,10
3	CONSORCIO CyD – ELC	85,02

III.2 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO Y CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

*Para la Evaluación de las Ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, numeral 5.5 "**Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio**", y en el numeral 5.6 que expresa: "**El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en***

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
Secretaría de Gabinete

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Marta Benítez Morinigo
Administración y Finanzas

Dra. Alejandra Vera
Asesora Jurídica
M.O.P.C.

Ing. Alejandro Ortiz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

este aspecto."

Luego se realizaron las correcciones aritméticas correspondientes, cuyo resultado se detalla a continuación:

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (USD)
1	CONSORCIO TYPSA – CAEM	10.220.874,13
2	CONSORCIO CyD – ELC	8.510.104,22
3	CONSORCIO CONCREMAT & ASOCIADOS	7.772.536,00

Teniendo en cuenta, lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 "…, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", se solicitó mediante Nota SCEO N° 264/2017 al CONSORCIO CONCREMAT & ASOCIADOS su conformidad con la corrección aritmética de su oferta, quedando finalmente el monto de 7.772.536 USD.

La empresa mediante Nota con Expediente MEU N° 25339/2017 dio su conformidad a la corrección realizada.

III.3 – EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO.

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones: ***En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.***

EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS							
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
N°	OFERENTES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Pt)	PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO 80% (0,80x Pt)	OFERTA EN $	PUNTAJE DE PROPUESTA DE PRECIO Pp = 100 x Pm / Pi	PUNTAJE DE PRECIO PONDERADO 20% (0,20 x Pp)	PUNTAJE TOTAL COMBINADO (2) + (5)
1	CONSORCIO CONCREMAT & ASOCIADOS	92,08	73,66	7.772.536,00	100,00	20,00	93,66
2	CONSORCIO TYPSA – CAEM	89,10	71,28	10.220.874,13	76,05	15,21	86,49
3	CONSORCIO CyD – ELC	85,02	68,02	8.510.104,22	91,33	18,27	86,28

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Se destaca que el numeral 5.8 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, establece que: ***"La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje combinado más alto.".***

Lic. Diosnel A. Mereles Varela
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

IV – CONCLUSIÓN

Considerando lo mencionado más arriba, se detalla a continuación el puntaje combinado final de las firmas:

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Oscar Gustavo Ortiz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 Puntos)
CONSORCIO CONCREMAT & ASOCIADOS	93,66
CONSORCIO TYPSA – CAEM	86,49
CONSORCIO CyD – ELC	86,28

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Hoja de Datos, numeral 1 del PBC, el método de selección es: **Sistema Basado en Calidad y Costo (SBCC).**

Que, la Hoja de Datos, numeral 5.8 expresa: *"La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje combinado más alto."*

Que, asimismo la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores numeral 5.7 dispone: *"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato."*

Por lo antedicho, y luego del análisis realizado se colige que la propuesta presentada por el CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS, hubo obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 202/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES)" ID Nº 301767, al **CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Moríñigo
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Liliana Valeria Yegros
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Dirección de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio Lezcano Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Jorge Daniel Sosa
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones